MUNICIPIO DE Duitama	Sistema Integrado de Gestión		
	Planeación Estratégica		
	FORMATO **CERTIFICADO DE VIABILIDAD**		
Nivel Central	Código: PE-F020	Versión: 01	Página: 1 de 1

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal se encuentra registrado de acuerdo a la normatividad vigente el siguiente proyecto:

Código BPIM:	2026-15238-0023	
Código BPIN – SECOP II:	**202600000005820**	
Proyecto:	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL BIENESTAR LABORAL, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN LA VIGENCIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**	
Fecha inscripción:	**22 DE ENERO DE 2026**	
Valor inscrito vigencia **2026**:	$	123.178.729.105,05
Valor inscrito vigencia **2027**:	$	143.497.126.820,59
Valor inscrito vigencia **2028**:	$	0,00
Valor total del Proyecto	$	**266.675.855.925,64**
Oficina responsable:	**Secretaria de Educación**	
Sector DNP	**Educación**	

Que el proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca en el Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio **"DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"**; de la estructura del Componente Estratégico así:

EJE ESTRATÉGICO: 2. Desarrollo Social, Cultural y Deportivo.
SECTOR: 2.2. Educación.
PROGRAMA: 2.2.1. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
OBJETIVO: "El objetivo principal de este programa es consolidar un sistema educativo equitativo e inclusivo, garantizando el acceso, la permanencia y la culminación de la educación con altos estándares de calidad, desde la primera infancia hasta la educación media, a través de la modernización curricular, la formación docente, la ampliación de la cobertura y el fortalecimiento de las instituciones educativas.".

Que una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE.** El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto, siguiendo el principio de la buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política.

La presente certificación se expide a los veintitrés (23) día del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

MARCO TULIO CARVAJAL MANRIQUE
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó y aprobó: Marco Tulio Carvajal - Jefe de Planeación
Proyecto: Pablo Galvis – Profesional Contratista